



Septiembre 30 2007

REFERENCIA

No. 026-07

CPC Felipe Pérez Cervantes
Director del Centro de Investigación y Desarrollo del
Consejo Mexicano para la investigación y Desarrollo
De Normas de Información Financiera

Estimados Colegas:

Hemos analizado la Norma de Información Financiera **NIF B-2 Estado de Flujo de Efectivo** en auscultación, con referencia **número 026-07**, por lo que a continuación sometemos a su apreciable consideración nuestros comentarios y sugerencias como sigue:

Comentario Número 1.- Respecto al mecanismo para elaborar el estado de flujo de efectivo específicamente de las actividades de operación (p. 35) señalan dos métodos para su determinación, los cuales son método directo y método indirecto, consideramos según nuestra opinión que solo debiera manejarse uno de los dos métodos señalados, siendo preferentemente el método indirecto ya que por practica contable es mas conocido y usado, toda vez que yéndonos un poco hacia la historia de este estado financiero básico, este método aun cuando no lo nombrara así nuestra normatividad contable debido a los cambios implementados por los efectos de la inflación era el autorizado por los principios contables de nuestro país inicialmente, nuestra opinión va en el sentido de que al ser este un cuerpo normativo que deben de seguir de manera estricta las entidades al preparar sus Estados Financieros Básico debiéramos en todo lo posible eliminar la elección de diversas opciones principalmente en la preparación de los mismos.

No identificamos incluso en la Normatividad Internacional la aplicación de los dos métodos propuestos específicamente para cubrir las necesidades de determinado tipo de empresas, al respecto también se percibe como algo opcional.

Comentario 2.- No debería quitarse el Estado de cambios en la situación financiera, para sustituirlo por el Estado de flujo de efectivo, ya que cada uno de ellos cumple con mostrar información que aunque parecida, no es la misma. En

el primero se informa sobre recursos (origen y aplicación) y en el segundo se informa de movimiento del efectivo (entradas y salidas). Por lo tanto, si es necesario incluir como estado financiero básico el Estado de flujo de efectivo, sin eliminar como estado financiero básico el Estado de cambios en la situación financiera.

- a) En el Estado de cambios de la situación financiera, se da respuesta a preguntas del accionista como: ¿Por qué, si tengo utilidades no hay dinero en el banco? En cambio, en el Estado de flujo de efectivo solo informa cuanto dinero entró y salió y cuanto quedó en el banco.
- b) Efectivamente la NIF B-2 coadyuva al cumplimiento de la NIF A-4 en cuanto a: Comparabilidad, posibilidad de predicción y confirmación, representatividad e información suficiente.

En las Razones para emitir la NIF B-2

Párrafo IN 5

Dice:

Para tener mejor punto de apoyo en la explicación de las razones este cambio, a continuación se listan las características esenciales de cada uno de los estados financieros mencionados:

Debería decir:

Para tener mejor punto de apoyo en la explicación de las razones **de** este cambio, a continuación se listan las características esenciales de cada uno de los estados financieros mencionados:

Párrafo IN 8

Dice:

Por supuesto que el CINIF reconoce que la información proporcionada por ambos estados financieros es útil para los usuarios; no obstante, considera que es prioritario dar información estrictamente sobre flujos de efectivo, entre otras cuestiones, dado que el efectivo es esencial no sólo para mantener o acrecentar la operación de una entidad, sino también para poder resarcir a sus acreedores y a sus propietarios, los recursos que le han canalizado a la entidad.

Debería decir:

Por supuesto que el CINIF reconoce que la información proporcionada por ambos estados financieros es útil para los usuarios; no obstante, considera que es prioritario dar información estrictamente sobre flujos de efectivo, entre otras cuestiones, dado que el efectivo es esencial no sólo para mantener o

acrecentar la operación de una entidad, sino también para poder resarcir a sus acreedores y a sus propietarios, los **fondos** que han canalizado a la entidad.

Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores

IN11

Dice:

d) estructura del estado – el estado de flujo de efectivo establece que primero deben presentarse los flujos de las actividades de operación, enseguida los de inversión y finalmente los de financiamiento. (1) El estado de cambios pedía mostrar las actividades de operación, después las de financiamiento y, al final, las de inversión;

Comentario:

(1) Cuando por la naturaleza del giro de la entidad, tenga diversas fuentes de ingresos, tendrá diversos centros de costos y gastos de operación, como son el caso de entidades de servicios – entre otras; la estimación del estado, deberá de estructurarse detallando las diversas fuentes de ingresos, costos y gastos de operación.

ASPECTOS GENERALES

Párrafo 5

Dice:

El estado de flujo de efectivo, junto con los demás estados financieros básicos, proporciona información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos y pasivos de la entidad y en su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia); asimismo, permite evaluar las modificaciones tanto a los importes como a las fechas de cobros y pagos; lo anterior, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de recursos, mismas que suelen cambiar constantemente.

Debe decir:

El estado de flujo de efectivo, junto con los demás estados financieros básicos, proporciona información que permite a los usuarios evaluar los cambios en los activos y pasivos de la entidad y en su estructura financiera (incluyendo su liquidez y solvencia); asimismo, permite evaluar las modificaciones tanto a los

importes como a las fechas de cobros y pagos; lo anterior, con el fin de adaptarse a las circunstancias y a las oportunidades de generación y aplicación de **fondos**, mismas que suelen cambiar constantemente.

NORMAS DE PRESENTACIÓN

Actividades de operación

Párrafo 15

Dice:

g) cobros y pagos en efectivo derivados de contratos que se tienen para negociación o cobertura (en este último caso, atendiendo a lo indicado en el párrafo 21); tales como, los flujos de efectivo que se derivan de operaciones con instrumentos financieros con fines de negociación o los relacionados con contratos de factoraje;

Se sugiere:

g) cobros y pagos en efectivo derivados de contratos que se tienen para negociación o cobertura (en este último caso, atendiendo a lo indicado en el párrafo 21); tales como, los flujos de efectivo que se derivan de operaciones con instrumentos financieros con fines de negociación o los relacionados con contratos de factoraje; **y/o en operaciones de cobertura de fondos extranjeros.**

NORMAS DE REVELACIÓN

Párrafo 49

Dice:

b) el importe de los préstamos no utilizados que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o de financiamiento, indicando las restricciones sobre el uso de los recursos provenientes de dichos préstamos;

Se sugiere:

b) el importe de los préstamos no utilizados que puedan estar disponibles para actividades de operación o para el pago de operaciones de inversión o de financiamiento, indicando las restricciones sobre el uso de los **fondos** provenientes de dichos préstamos;

Párrafo 49

Dice:

c) las operaciones relevantes, de inversión y de financiamiento, que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes de efectivo. Por ejemplo, la adquisición de inmuebles, maquinaria y equipo a través de arrendamiento financiero;

Pregunta:

¿Honorarios, gastos legales, Anticipos y/o depósitos en garantía de este tipo de inversión, no deben se reflejarse?

Comentario adicional:

Para facilitar al máximo la integración del Estado de Flujo de Efectivo, se requiere o es recomendable, que la estructura contable de la entidad, se base en el sistema de la “contabilidad por áreas de responsabilidad”.

Sistema que se basa en integrar “centros de costos” y/o departamentalizar las fuentes de ingresos y las áreas de gastos y costos.

La estructura de los presupuestos de operación se integra sobre la base de estructura contable señalada en el párrafo anterior.

En el caso concreto del presupuesto de Flujo de Efectivo, se considera tanto el plazo que otorga a sus clientes (cobro cobranza), como el plazo de pago negociado con sus proveedores y acreedores (pago de pasivos).

Nota: Aprovechamos la oportunidad para solicitar la publicación impresa o electrónica de los boletines según PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADA, desde su inicio hasta los anteriores a los transferidos a NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA con el objetivo de poder analizar el trabajo previo realizado por la NORMATIVIDAD MEXICANA (IMCP) y así poder hacer nuestros comentarios con mayor soporte.

Comentarios realizados por los miembros de la Comisión de Normas de Información Financiera, en especial resaltamos la participación de:

C. P. C Carmen Alicia Burgueño Mercado

C. P. Javier Narciso García Ríos

C. P. Homero Jiménez González

Atentamente

C. P. Trinidad González Pacheco

Presidenta de la Comisión de Normas de Información Financiera

Colegio de Contadores Públicos del Norte de Sinaloa, a. c.